República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Sentencia - Tribunal Fiscal de la Nación

Número: INLEG-2025-67801334-APN-VOCVI#TFN

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 24 de Junio de 2025

Referencia: Regulación de honorarios; EX-2019-99682107- -APN-TFN#MHA (y sus acum.); DKR S.A. (INCIDENTE)

TRIBUNAL FISCAL DE LA NACIÓN

EX-2019-99682107- -APN-TFN#MHA (y sus acumulados)

"DKR S.A. (INCIDENTE)"

Y VISTO:

El estado de las presentes actuaciones y en atención a lo resuelto por este Tribunal en la sentencia recaída en autos en el INLEG-2025-62531155-APN-VOCVI#TFN;

SE RESUELVE:

1) Regular en conjunto los emolumentos de la representación fiscal, por su actuación en autos, en el monto de cincuenta y ocho centésimos (0,58) UMA por la representación procesal, equivalente a la fecha al importe de pesos cuarenta y un mil novecientos trece con setenta centavos ($41.913,70) y en la cantidad uno con cuarenta y cinco centésimos (1,45) UMA por el patrocinio letrado, equivalente a la fecha a la suma de pesos ciento cuatro mil setecientos ochenta y cuatro con veinticinco centavos ($104.784,25).

A los fines de la regulación precedente se ha tenido en cuenta el monto del presente litigio, la ponderación de la extensión y la calidad de la labor profesional desarrollada como así también de las particularidades de la cuestión planteada y el resultado obtenido, teniendo en cuenta las pautas fijadas por los artículos 16, 20, 22, 29 y cc de la Ley 27.423.

2) Regular los emolumentos de la Lic. Luciana Rosa Presti y del Cdor. Mauricio Olijavetsky, en la cantidad de cincuenta y dos centésimos (0,52) UMA equivalente en la suma de pesos treinta y siete mil ochocientos cuarenta y cuatro con diecisiete centavos ($37.844,17.-), para cada uno de los citados profesionales, en su carácter de perito técnico y de perito contador, respectivamente.

3) Se hace constar que las cantidades reguladas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado y que quedan a cargo de la parte actora.

4) Hacer efectivo el apercibimiento efectuado en el primer punto del INLEG-2025-62531155-APN-VOCVI#TFN y, en consecuencia, por Secretaría General de Asuntos Impositivos, líbrese boleta de deuda por la suma de $756.883,33 en concepto de tasa de actuación (Ley N° 25.964).

Regístrese y notifíquese.

Digitally signed by Armando Magallon
Date: 2025.06.23 13:43:55 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Armando Magallon
Vocal
Vocalía IV Sala B Competencia Impositiva
Tribunal Fiscal de la Nación

Digitally signed by Jose Luis Perez
Date: 2025.06.23 18:33:14 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Jose Luis Perez
Vocal Subrogante
Vocalía I Sala A Competencia Impositiva
Tribunal Fiscal de la Nación

Digitally signed by Pablo Alejandro Porporatto
Date: 2025.06.24 11:35:44 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Pablo Alejandro Porporatto
Vocal
Vocalía VI Sala B Competencia Impositiva
Tribunal Fiscal de la Nación

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.06.24 11:36:19 -03:00